

Las primas de seguros individuales de Salud serán deducibles en el IRPF

Las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente serán consideradas gastos deducibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tal y como expresa una enmienda transaccional a los Presupuestos Generales del Estado de 2016 apoyada por el Grupo Popular y el de CiU en el Senado. Esta enmienda y otras dos del grupo catalán fueron incorporadas ayer en el trámite de ponencia de la Comisión de Presupuestos de la Cámara Alta junto a un conjunto de enmiendas de carácter técnico presentadas por el PP.

De estas enmiendas incorporadas ayer, la transaccional a la enmienda 2.661 de CiU expone que a partir del 1 de enero de 2016 las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su cobertura y a la de su cónyuge e hijos de menos de 25 años tendrán la consideración de gastos deducibles en el IRPF. Además, establece que el límite máximo de deducción será de 500 euros por persona o de 1.500 para los miembros de la familia que tengan discapacidad.

Las otras dos enmiendas introducidas ayer, la 3.293 de CIU y una transaccional a la 3.294 del mismo grupo parlamentario, se refieren a la ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y afectan a la identificación de los genéricos así como a sus precios.

Esta nueva redacción de la normativa se contiene en los nuevos Presupuestos Generales del Estado, aprobados en el Pleno de la Cámara Alta el 20 de octubre.